



SAN CARLOS, 06 de febrero de 2024.

DECRETO N° 202/2024

VISTO el Expediente N° EE-1064-2023, correspondiente por Manifestación General de Impacto Ambiental del Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A., en la propiedad de dicha empresa en el departamento de San Carlos, Mendoza; y

CONSIDERANDO

Que Dirección de Medio Ambiente solicita adenda del decreto N°130/24 dado que no es posible cumplir con los plazos de publicación requeridos, el cual quedará redactado de la siguiente forma;

Que mediante Resolución Municipal N° 001/2023, se autorizó al Inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto: "Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A." y se designó a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de San Carlos como Organismo responsable para efectuar el seguimiento y fiscalización de dicho procedimiento;

Que dicho Decreto designó a la Universidad de Congreso, como Organismo responsable para la elaboración del Dictamen Técnico, establecido en el Artículo 16° del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, Dirección de Hidráulica, Departamento General de Irrigación como Organismos encargados de la realización de los Dictámenes Sectoriales, según se establece en el Artículo 17° del Decreto N° 2109/94 Reglamentario de la Ley N° 5961;

Que de acuerdo con lo establecido en los Artículos 31° de la Ley N° 5961, Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 y 7° de la Resolución N° 109/96-AOP, la Dirección de Medio Ambiente de Municipalidad de San Carlos deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas potencialmente afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE
SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1° - Convóquese a Audiencia Pública Presencial para el Proyecto denominado "Proyecto Agrícola Ganadero Tisona S.A." el cual ha sido propuesto para realizarse el día 04 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el Polideportivo de Pareditas, sito en San Martín y Ruta 40, Pareditas, San Carlos, Mendoza., de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias y Artículo 18° del Decreto N° 2109/94 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAOP y normativa complementaria vigente aplicable.



////////

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS



/////

Artículo 2° - Se publicaran los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución N°109/96-AOP y normativa vigente aplicable.

Artículo 3°- El acto de audiencia pública será grabado y su constancia agregada a las actuaciones administrativas, dejando debido registro de las intervenciones de los instructores, de los proponentes del proyecto, consultores técnicos y del público interviniente previamente inscripto para su participación mediante el uso de la palabra.

Artículo 4°- Desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la conclusión del acto, los particulares administrados interesados podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto, por escrito, a la dirección de correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 5°- Tanto las presentaciones escritas como las orales vertidas en el acto de la audiencia pública deberán ser tenidas en cuenta por la autoridad al momento de adoptar una decisión y dictar la Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo dispuesto por Decreto N° 2109/94, Resolución N° 109/96-MAYOP y Ley Nacional 25.675, y demás vigentes y aplicables.

Artículo 6°- Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte días (20), TRES (03) veces en DOS (02) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19° del Decreto N° 2109/94 y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 7°- A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados la Manifestación General de Impacto Ambiental, Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al Proyecto, en la página <https://sancarlos.gob.ar/audienciapublica/>, donde podrá ser consultada la información referida, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 33° de la Ley N°5961, 19° del Decreto N°2109/94, 9° de la Resolución N°109/96- AOP y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 8°- Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página <https://sancarlos.gob.ar/audienciapublica/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAyOP y legislación complementaria vigente y aplicable.



////////

DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ

SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS




/////


Artículo 9°- Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico medioambiente@sancarlos.gob.ar Podrán hacerlo desde la primera publicación de convocatoria y hasta cinco (05) días hábiles posteriores a la Conclusión del acto. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

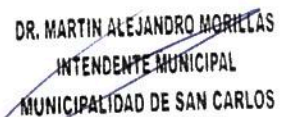
Artículo 10°- - Designese como Instructor a cargo de la Audiencia Pública al Secretario de Obras y Servicios Públicas o a quien este designe, de la Municipalidad de San Carlos pudiendo encomendar y/o realizar todo acto útil que correspondiera al objeto propuesto, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 18° del Decreto Reglamentario N° 2109/94 y 9° y 15° de la Resolución N° 109/96-AOP y legislación complementaria vigente y aplicable.

Artículo 11°- Notifíquese, comuníquese a las áreas de Medio Ambiente y/u otras que pudieran corresponder de la Municipalidad de San Carlos, a todos sus efectos.

Artículo 12°- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal


DR. SEBASTIAN GARRO ALVAREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS


MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
INTENDENCIA


DR. MARTIN ALEJANDRO MORILLAS
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS